Puerto Gaitán – Meta, 30 de JULIO de 2026.

Doctor:
MILLER EMIR CADENA ORTIZ
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 0851 DEL 30 DE JULIO DE 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA CIUDADANA Y TURISMO SOSTENIBLE, A TRAVÉS DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMERCIO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO" Y EL COMERCIO LOCAL, PROMOVIENDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA CULTURA TURISTICA"**, el cual fue suscrito con SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S. identificada con Nit: 901484931-7 con representante legal GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ C.C. No. 1.124.828.910 expedida en Puerto Gaitán.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.° 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.° 001 del 07 de enero de 2025, y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto en el municipio de Puerto Gaitán – Meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

	ACEPTO	NO ACEPTO
Firma		Firma
Fecha:		Fecha:

Elaboró: Pilar Andrea Silva P.	Revisó: Pilar Andrea Silva P.	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Secretaria de Contratación